

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

SUPERINTENDENCIA DEL CAPITOLIO  
**PROMOVENTE**

V.

LUMA ENERGY, LLC Y  
LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2023-0107

**ASUNTO:** Orden

**ORDEN**

El 6 de marzo de 2025, la parte Promovente presentó una *Moción en Cumplimiento con Orden y Solicitando Término Adicional*, mediante la cual expresó que ambas partes han estado en conversaciones en aras de transigir la controversia. Por lo tanto, solicitó un término de sesenta (60) días para informar el resultado de las conversaciones transaccionales.

El 6 de mayo de 2025, la parte Promovente presentó una *Moción Informativa y en Solicitud de Nuevo Término*, mediante la cual expresó que ambas partes han estado en conversaciones en aras de transigir la controversia. Por lo tanto, solicitó un término de cuarenta y cinco (45) días para informar el resultado de las conversaciones transaccionales.

El 23 de mayo de 2025, el Negociado de Energía emitió *Orden* mediante le requirió a ambas partes presentar por escrito el resultado de las conversaciones transaccionales en el término solicitado.

El 3 de julio de 2025, la parte Promovente presentó una *Moción Informativa y Solicitando Término*, mediante la cual expresó que han recibido un nuevo presupuesto para el año fiscal 2026, pero la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha solicitado que se presente una solicitud de fondos de modo que la parte Promovente pueda acceder los fondos necesarios para lograr una transacción entre ambas partes. Por lo tanto, solicitó un término de cuarenta y cinco (45) días para informar el resultado de las conversaciones transaccionales.

Examinado lo anterior, se declara **HA LUGAR** la *Moción* y se **ORDENA** a las partes presentar por escrito el resultado del trámite transaccional en el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón  
Oficial Examinador

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 18 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 18 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0107 y he enviado copia de la misma a: [raquel.romanmorales@lumapr.com](mailto:raquel.romanmorales@lumapr.com), [juan.mendez@lumapr.com](mailto:juan.mendez@lumapr.com), [lcdocvarelav@gmail.com](mailto:lcdocvarelav@gmail.com) y [wrodriguez@consultingsage.com](mailto:wrodriguez@consultingsage.com).

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de julio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria